

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación por comparecencia

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a doña Montserrat Sainz Bedia con DNI 20208197Y para que comparezca por sí o por persona que la represente, en el Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8/07/09 de Ayudas de Libros de Texto.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/13348

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente de ruina de oficio

Con fecha 29 de julio de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

DECRETO

De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la Calle Monte nº 9 de esta ciudad.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artº. 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artº. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos,

HE RESUELTO

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la Calle Monte nº 9 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titula-

res de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Santander, 19 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/13358

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente en denuncia número 340/09.

Con fecha 3 de agosto de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

DECRETO

Por doña Amalia Fernández Martínez se han ejecutando obras en Valdenoja n.º 36 consistentes en cierre de plazas de garaje incumpliendo la normativa CTE ya que se trataba de un garaje comunitario totalmente diáfano y con unas características que se ven interrumpidas tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO

- Incoar expediente de protección de legalidad urbanística
- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 19 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/13359

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden EMP/69/2009, de 11 de agosto, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal en la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Publicada la citada Orden de 11 de agosto de 2009 en el Boletín Oficial de Cantabria número 162, de 24 de agosto, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

En el Anexo, páginas 11.099 a 11.101, de la Orden EMP/69/2009, de 11 de agosto, en el apartado g) de los ficheros, sobre el Servicio o unidad ante el cual pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposi-

ción y cancelación, donde dice "C/ Hernán Cortés, nº 11", debe decir " C/ Hernán Cortés, nº 9".

Santander, 8 de septiembre de 2009.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

09/13754

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Información pública del expediente de ampliación y adaptación a la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza, del coto privado de caza S-10.113 existente en el término municipal de Molledo.

Por don Salvador García Ceballos, presidente de la Junta Vecinal de Silió, con NIF: P-3900471-H, titular del coto privado de caza S-10.113, integrado en la actualidad por los terrenos de las fincas particulares con continuidad del pueblo de Silió, término municipal de Molledo, con una superficie de 524,21 ha, se ha solicitado, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la ampliación del citado coto con los terrenos del monte de Utilidad Pública número 363 y la adaptación del coto resultante, que incluye parcelas rústicas de los polígonos catastrales números 2, 3 y 4, de dicho municipio, al régimen dispuesto por la citada Ley para los terrenos cinegéticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de adaptación del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Molledo y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, n.º 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 11 de agosto de 2009.—La directora general de Biodiversidad, María Eugenia Calvo Rodríguez.

09/12933

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes en este municipio.

Por Residencial Viviendas del Cantábrico S. L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes, de tres edificios de 25, 25 y 35 viviendas en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

09/13385

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de decoletaje y mecanizado de piezas, en Barros.

Por «ALBIZURI, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "TALLER DE DECOLETAJE Y MECANIZADO DE PIEZAS", en NAVE 5-A PARCELA 32 POLIGONO INDUSTRIAL DE BARROS, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 17 de agosto de 2009.—La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

09/13763

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Con fecha 31 de agosto de 2.009, ha sido dictada la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, relativa a la baja en el Padrón Municipal de habitantes, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización permanente de residencia, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de este plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Practicada la notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 155, de fecha 13 de agosto de 2.009, a las personas que a continuación se citan:

D^a. Amelina Taran, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Elena Taran, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D. Marcel Taran, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Angelica Marlen Villamar Lozano, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D. Liuber Walterio Silvera Arevalo, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Mónica Andrea Castaño Tabares, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

D^a. Claudeline Tereza Da Silva, con domicilio en B^o La Sierra 52-A, PBJ-B, Hoznayo.

Habiendo transcurrido los plazos señalados sin que hayan procedido a la renovación de sus inscripciones padronales, por la presente, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones anteriormente relacionadas y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos de su toma en conocimiento.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Entrambasaguas, 31 de agosto de 2009.—El alcalde."

Se le notifica la anterior Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, contra la que puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de toros recursos que estime pueda interponer.